



ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS TRECE(10,913)
POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA TIENS (AMERICA)
HOLDING INC.
Panamá, 21 de junio de 2013************************************
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Nolarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de
junio de dos mil trece (2013), ante mi LUIS FRAIZ DOCABO, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO, con cedula de identidad ocho-trescientos
once- setecientos treinta y cuatro (8-311-734), comparecieron personalmente ante mí, Licdo. ALBERTO GUERRA POMBAR, varón,
panameño, mayor de edad, Abogado en ejercicio, con cedula de identidad personal número PE-dos-siete uno cuatro (PE-2-714), actuando
en nombre y representación de TIENS (AMERICA) HOLDING INC., sociedad inscrita a Ficha cinco dos dos seis nueve uno (522691),
Documento nueve tres seis uno dos cuatro (936124), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, persona a quien
conozco y me entregó para su protocolización ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA TIENS (AMERICA)
HOLDING INCAdverti a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser registrada y leída como le fue a los
comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales, señores CLAUDIA GARCIA, con cédula número ocho- cuatrocientos noventa
y uno- setenta y cinco (8-491-75) y DAVID ALVEO, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos discinueve- mil
cuatrocientos diez (8-719-1410), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la
encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe
ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS TRECE(10,913)
(FDOS.) ALBERTO GUERRA POMBARCLAUDIA GARCIADAVID ALVEOLUIS FRAIZ DOCABO, NOTARIO
PÚBLICO PRIMERO
ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE LASOCIEDAD ANONIMA TIENS (AMERICA) HOLDING INC.
Una reunión de Accionistas de la sociedad denominada TIENS (AMERICA) HOLDING INC., inscrita a la Ficha 522691, Documento 938124,
de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 20 de
marzo de 2013, a las 9:00 a.m. Estuvieron presentes o debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación,
por lo que existía el quórum reglamentario, renunciando los señores accionistas presentes o representados al derecho de previa
convocatoria por serles conocido el objeto de la reunión. Presidió la reunión el señor ALBERTO GUERRA POMBAR, actuando en nombre
del titular del cargo, quien a su vez es Agente Residente de la Sociedad y actuó como Secretario de la sociedad, el señor OVIDIO PEREZ,
actuando en nombre del titular del cargo. Abierta la sesión, el Presidente ad-hoc informó que el motivo de la reunión era de someter a
discusión el otorgar Poder General a la señora DAISY MASPONS HERNANDEZ, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de
identidad personal No.0917329898. A moción debidamente presentada y secundada por unanimidad, por la Junta Directiva de la Sociedad
Anonima TIENS (AMERICA) HOLDING INC., por unanimidad;———————————————————————————————————

Nº 126322 ·

ODER AMPLIO Y GENERAL, POR TÉRMINO INDEFINIDO en favor de la señora DAISY MASPONS HERNANDEZ, mujer, de atoriana, mayor de edad, con cédula de identidad personal de la República de Ecuador No. 0917329898, con domicilio en Av. Las Monjas #216B entre Calle 1era y 3era, Urdesa, Guayaquil, Ecuador. Para que pueda comprometer y representar a la sociedad, e individualmente, en la República de Ecuador, con arreglo a las siguientes facultades:---1. Desempeñar todas las es de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad en cualquier parte del mundo, y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con tales facultades generales o inmuebles o derechos reales y personales para la sociedad, y vender libremente aquellos pertenecientes a ésta, ahora o en el futuro, ya sea al contado o a plazos y pactando las cláusulas y condiciones de pago y otras cláusulas y condiciones que estime conveniente; tomar o dar en arrendamiento, como arrendador o arrendatario, alquitar bienes para y de la compañía por cualquier período de tiempo, con libre facultad para pactar la inscripción o no de dichos contratos en los registros que fueren procedentes; desahuciar los inquilinos ios y rescindir o pedir la rescisión de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado, ya fueren sobre bienes propios o de Iquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, y a los precios y condiciones que estime co adquirir y comprar, de esa manera o en cualquier otra forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipoteca valores, pagarés, letras de cambio y compromisos de adeudos emitidos o creados por otras corp depósitos en ellas; así como retirar, sin limitación alguna de cuantía, todos los fondos que figuren a nombre de ésti cualesquiera bancos, sociedades o con personas particulares por medio de mandatos o cheques; girar, aceptar, protestar y pagar letras tos, cheques, pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, al igual que toda clase de instri es;-5. Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase como puedan



a la cesión, prosposición, prómoga, modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras garantías,—7. Celebrar Contratos de Créstico en general, directos o indirectos, tales como préstamos o mutuos, de prestación de garantía bancaria mediante cartas fanzas o fiantas bancarias, de arrendamiento financiero o "lease back", factoring, underwriting, de descuentos, anticipo, adelantos de crédito en cuenta coniente en forma individual ylo mediante líneas de crédito.—8. Celebrar contratos preparatorios y definitivos nominados o típicos de compra venta de bienes muebles o inmuebles, permuta, mandato, promesa de compra venta ylu opciones, así como de amendamiento, dación en pago, fideicomiso, bajo cualquier modalidad, incluyendo el de garantía, comodato, uso, usufuncio, opción, deposito, cesión de derechos y cesión de posición contractual; así como contratos atípico o innominados, tanto en manera activa como pasiva.—9. Celebrar contratos de líneas de crédito emitida a nombre de la sociedad, con o sin garantía, pudiendo utilizar la tarjeta de crédito emitida a nombre de la sociedad dentro del país como en el extranjero para consumo y para avances en efectivo, sin limitación alguna.—10. Convenir, ejecular y llevar a cabo todas los convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, organizar, incorporar, reorganizar y asistir financieramente o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, sociedades en contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, organizar, incorporar, reorganizar y asistir financieramente o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, sociedades en contratos que fueren necesarios para el armitar la minutas y escribaras públicas que correntos que fueren necesarios para garantizar, suscibir ly endoser bonos, acciones, valores, obligaciones, pagarés o certificados de adeudos de cualesquiera compañías, enidades, sociedados en decentra facilitado a firmira las minutas y escribaras públicas que correncio el beninos y observicios

Nº 126323 ·

endo a su vez suscribir todos los documentos necesarios para ello, como cartas de pre -aviso, cartas de nido por causa justa, cartas de sanción laboral-administrativa según el reglamento interno de trabajo, cartas de extinción o culminación ncia de la relación laboral, liquidación de beneficios sociales, cartas de liberalidad de la compensación de tiempo de servicios cos respectivos ante la extinción de la refación laboral con el trabajador, constancias o certificados de trabajo, con laboral con el trabajador, suscribiendo el documento correspondiente.--20. Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones los que hubiere conferido; siendo entendido que, sin perjuicio de esta facultad, los apoderados podrán ostentar directamente o de cualquier modo delegar en otros, la representación legal de esta sociedad, compareciendo o apersonándose a nombre de ella, en toda clase de pleitos o procedimientos, asuntos y acciones, ya sean civiles, penales, administrativas o contencioso-administ tenga algún interés, ya sea como demandada, demandante, denunciada o denunciante, querellada o querellante en causas penales, o en cualquier otro carácter, con facultad para tales fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcio organismos judiciales de cualquier estado, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier nación; pudiendo, iguali esa representación, a nombre de ésta sociedad, ante cualesquiera y todas las oficinas y dependencias de los Poderes Ejecutivo y tivo de cualquier estado, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier nación; pudiendo además re a favor de las personas identificadas en la parte primera de este documento, es el de conferir capacidad para realizar para y a nombre de la sociedad, todos los actos, contratos y facultades que la sociedad podría ejecutar y ejercer directamente dentro de su objeto social.-25 que protocolice y refrende esta acta. No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la reunión siendo las 10:00 a.m. del día ar mencionado. ---(Fdo.) ALBERTO GUERRA POMBAR, PRESIDENTE AD-HOC----------------OVIDIO PEREZ, SECRETARIO AD - HOC



----(fdo.) ALBERTO GUERRA POMBAR.erda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República De Panamá, a los veintiún (21) días del





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: LUIS FRAIZ DOCABO
- 3. Quien actúa en calidad de :

NOTARIO

4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día:
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
- 55-A __ /# Rec.: ___ 487865 DT



Nº 126327